



La justicia
es de todos

Minjusticia

INFORME DE SEGUIMIENTO SOBRE EL
REGISTRO EN EL
SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E
INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO -
EKOGUI-.

Oficina de
Control
Interno.

2020

 La justicia es de todos Minjusticia	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 02
	Informe seguimiento y evaluación frente al registro del MJD en el sistema único de gestión e información litigiosa del estado EKOGUI, correspondiente al segundo semestre de 2019.	Fecha del Informe: 26 de febrero de 2020

1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno (En adelante OCI) del Ministerio de Justicia y del Derecho (En adelante MJD), presenta el resultado del proceso de evaluación y verificación a las funciones de administración y registro de la información litigiosa en el Sistema Único de información para la Gestión Jurídica del Estado, eKOGUI, ejercidas en el segundo semestre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015 y a lo previsto en el instructivo del Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del Estado, versión 7.0, de diciembre 6 de 2019.

1.1 OBJETIVO.

Evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el capítulo 4 del Decreto 1069 de 2015, asociado a la “*información litigiosa del Estado*” y correspondiente al libro 2 “*régimen reglamentario del sector justicia y del derecho*”.

1.2 ALCANCE.

Evaluar y verificar el cumplimiento, por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, relacionado con la actualización de la información en el Sistema Único de Gestión e información litigiosa del Estado “eKOGUI”, durante el segundo semestre de 2019, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado- (En adelante ANDJE).

1.3 MARCO LEGAL.

- Decreto 1069 de 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho*”, capítulo 4 “*Información litigiosa del Estado*,” correspondiente al libro 2 “*Régimen reglamentario del sector justicia y del derecho*”.
- Decreto Ley 4085 de 2011 “*Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado*”.
- Ley 790 de 2002, artículo 15, creó el Sistema de Información de la actividad litigiosa y de la Gestión Jurídica del Estado, cuya definición técnica y administración general estaba a cargo de la Dirección de Defensa Judicial de la Nación - Ministerio del Interior y de Justicia.
- Decreto 2269 de 2019, por el cual se modifican parcialmente las funciones y estructura de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

 La justicia es de todos Minjusticia	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 02
	Informe seguimiento y evaluación frente al registro del MJD en el sistema único de gestión e información litigiosa del estado EKOGUI, correspondiente al segundo semestre de 2019.	Fecha del Informe: 26 de febrero de 2020

- Circular Externa N° 06 de 26 de diciembre de 2019 expedida por la ANDJE, por medio de la cual pone a disposición el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI – Perfil de Control Interno, versión 7.

1.4 METODOLOGÍA.

Con el propósito de promover el desarrollo de la auditoría, se solicitó información al Grupo de Defensa Jurídica perteneciente a la Dirección Jurídica del MJD y al Grupo de Gestión Administrativa, Financiera y Contable adscrito a la Secretaría General, comparándose lo reportado, con los datos registrados en el sistema “eKOGUI”; los resultados de la evaluación fueron analizados conjuntamente con los lineamientos de la ANDJE, específicamente frente a lo establecido en el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI – Perfil de Control Interno versión 7, emitiéndose el presente informe definitivo, con el fin de ser enviado a la ANDJE y a las dependencias responsables.

2. ANTECEDENTES.

Se revisa el Plan de Mejoramiento Institucional –PMI– y el Plan de Mejoramiento por Procesos del MJD –PMP–, encontrándose que existen dos planes de mejoramiento en el MJD asociados a hallazgos sobre la calidad de la información del sistema eKOGUI, cuyas acciones de mejora procuran el mismo objetivo, es decir, que el sistema eKOGUI arroje la información correcta y consistente con la realidad procesal de los casos judiciales y extrajudiciales en los que hizo y hace parte el MJD, para efectos de lograr un seguimiento eficaz y así establecer políticas de mitigación del daño antijurídico.

2.1 Plan de Mejoramiento Institucional, –PMI-CGR–.

En el Plan de Mejoramiento Institucional-PMI, con corte al 31 de diciembre de 2020, se encuentran dos hallazgos detectados por la Contraloría General de la República CGR: el H2 y el H6.

El hallazgo H2 (código 02 G 2015), derivado de la auditoría del año 2015 que señala: *"No se incluyó en algunos procesos el código eKOGUI, esto no permite a los órganos de control, ni a los funcionarios encargados del seguimiento, ni a los ciudadanos que eventualmente puedan tener legitimidad en la causa, para realizar la consulta del estado actual de los procesos judiciales"*.

El hallazgo H6 (código 06 F 2017), derivado de la auditoría de 2017, que determina: *"debilidades en oportunidad y solidez de la información de procesos y casos, cruzando la*

 La justicia es de todos Minjusticia	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 02
	Informe seguimiento y evaluación frente al registro del MJD en el sistema único de gestión e información litigiosa del estado EKOGUI, correspondiente al segundo semestre de 2019.	Fecha del Informe: 26 de febrero de 2020

base de datos/registros del aplicativo eKOGUI, frente a lo reportado en la pág. web-MJD que reporta 1175 procesos activos, los cuales difieren de los reportes generados en e-KOGUI, el cual registra 1894 procesos judiciales activos, encontrando diferencias en 719 procesos”.

La Oficina de Control Interno, en su informe de seguimiento al PMI del 30 diciembre de 2019, respecto a los anteriores hallazgos los declaró no efectivos. El hallazgo H2 se reprogramó (con plazo al 30/04/2020) y el hallazgo H6 también se reprogramó (con plazo al 31/05/2020), teniendo en cuenta que: 1) En la web se sigue registrando información desactualizada, 2) En el informe de eKOGUI, con corte a 31 diciembre de 2018, realizado por la OCI, en el mes de marzo de 2019, se indicaron diferencias entre lo reportado en eKOGUI y la matriz de información procesal consolidada.

2.2 Plan de Mejoramiento por Procesos – PMP–.

La Oficina de Control Interno, en sus auditorías internas, detectó dos no conformidades, relacionadas con la actualización de la información suministrada en el sistema eKOGUI, así: la 5-15F, que señala: *“los apoderados del Grupo de Defensa Jurídica no han logrado registrar y actualizar en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, la información histórica pendiente de los procesos judiciales y las solicitudes de conciliación extrajudicial, según lo dispone el numeral 1° del artículo 10 del Decreto 2052 de 2014, compilado en el Decreto 1069 de 2015”* y la 4-17C, que expresa *“se evidenció desactualización del sistema eKOGUI en cuanto al registro y actualización de procesos judiciales con corte al 30 de junio de 2017; la información registrada en el Sistema, difiere con lo reportado por la Oficina Asesora Jurídica en el número de procesos activos, estado del proceso, última actuación o situación actual del proceso, calificación de riesgo y valor incorporado de provisión contable (...)”*

La OCI, en el último informe de seguimiento (emitido el 3/12/2019), con corte al 30/09/2019, declaró vencidos los anteriores dos hallazgos y en el informe dejó consignado: *“Lo anterior indica que dichas dependencias deberán reformular o reprogramar las acciones que superen la causa que dio origen al hallazgo o revisar si el cronograma no fue suficiente para las metas trazadas por la dependencia.”*

Según correo electrónico del 17/02/2020, enviado por el Coordinador del Grupo de Defensa Jurídica a la Oficina Asesora de Planeación-OAP-del MJD, la Dirección Jurídica solicitó la reprogramación de las acciones que corresponden a los dos hallazgos del PMP, fijando como fecha límite el 30/01/2021, lo cual entraña una incoherencia si se tiene en cuenta que el plazo para superar el PMI (como hemos visto en el numeral 2.1 de este informe) está previsto para abril de 2020, siendo que se trata de los mismos problemas. Desde ya se solicita a la Dirección Jurídica corregir esta inconsistencia.

 La justicia es de todos	Minjusticia	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 02
		Informe seguimiento y evaluación frente al registro del MJD en el sistema único de gestión e información litigiosa del estado EKOGUI, correspondiente al segundo semestre de 2019.	Fecha del Informe: 26 de febrero de 2020

Teniendo en cuenta la última información remitida por la Dirección Jurídica –DJ-, (febrero 2020) el porcentaje de avance para la actualización de los procesos en el sistema eKOGUI se mantiene con los mismos valores reportados en el primer semestre de 2019, es decir, para la acción de mejora 5-15F se encuentra en 61% y para la acción de mejora 5-15F, se encuentra en un 77%.

Se concluye de inicio que, en el segundo semestre del año 2019, no se adelantaron mayores labores de actualización del sistema eKOGUI por parte de los apoderados del MJD, para que refleje la verdadera realidad de los casos judiciales y extrajudiciales en que se encontraba y encuentra vinculado el MJD, ya sea como parte activa o pasiva; en este sentido, se mantiene el mismo porcentaje de avance del primer semestre de 2019.

3. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO

Para verificar el cumplimiento de las funciones asignadas a los usuarios del sistema, se tomaron en cuenta los criterios establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado- ANDJE, en el instructivo¹ versión 7.0 del 26 de diciembre de 2019.

3.1 USUARIOS DEL SISTEMA EKOGUI

En este punto se aborda lo concerniente a los usuarios del sistema en la entidad.

3.1.1 Usuarios del sistema eKOGUI diferentes a los apoderados

En la siguiente tabla se muestran los usuarios creados en la entidad, diferentes a los apoderados, de acuerdo con el instructivo de la ANDJE, que plantea la pregunta: ¿se encuentran creados los usuarios de los siguientes perfiles en el sistema eKOGUI al final del periodo auditado?:

PERFIL	CUMPLE		OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
	SI	NO		
Administrador del Sistema	x		Se encuentra creado en el sistema	
Jefe Jurídico	x		Se encuentra creado en el sistema.	

¹ Los instructivos que expide la ANDJE, son de carácter vinculante conforme a lo previsto en el artículo 6°, numeral 2 del Decreto Ley 4085 de 2011 y artículo 2.2.3.4.1.5 del Decreto 1069 de 2015.

 La justicia es de todos	Minjusticia	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 02
		Informe seguimiento y evaluación frente al registro del MJD en el sistema único de gestión e información litigiosa del estado EKOGUI, correspondiente al segundo semestre de 2019.	Fecha del Informe: 26 de febrero de 2020

Secretario del Comité de Conciliación	x		Se encuentra creado en el sistema.	80%
Jefe Financiero		x	Se encuentra creado en el sistema.	
Enlace de Pagos			No se encuentra creado en el sistema.	

En el MJD, el administrador del sistema ha creado usuarios para las siguientes funciones: Administrador del Sistema, jefe jurídico, jefe financiero y Secretario del Comité de conciliación; el enlace de pagos aún no se ha designado en el MJD, obligación que recae en el Jefe Financiero; por lo tanto, no tiene usuario. Se cumple parcialmente, en un 80% la habilitación de todos los perfiles que se prevé chequear de acuerdo con el instructivo de la ANDJE; el rol de jefe financiero se creó el día 27 de agosto de 2019; el rol de enlace de pagos debe crearse en el MJD.

El módulo de relación de pagos² se implementó desde el mes de abril de 2019, por parte de la ANDJE en la versión 2 del sistema eKOGUI; por lo tanto, el Jefe Financiero, que en el MJD lo ejerce el coordinador del Grupo de Gestión Administrativa Financiera y Contable -GGAFC y el enlace de pagos (por designarse y crearse, tarea a cargo del coordinador del GGAFC) deben, de acuerdo con sus funciones y acorde con lo previsto en el artículo 2.2.3.4.1.2³: “1. Gestionar, de acuerdo con sus competencias y dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, el proceso de pagos de sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales, bajo los principios de celeridad, eficacia y eficiencia y 2. Vigilar que todos los procesos judiciales tengan el valor de la provisión contable registrada en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI en caso de pérdida.”

Para interactuar en el rol de enlace de pagos, dentro del módulo de relación de pagos en eKOGUI, el jefe financiero del MJD o quien haga sus veces, deberá delegar a un servidor público para ejercer esa función. Para superar la anterior observación, el GGAFC del MJD formuló en octubre del año 2019, la acción de mejora 10-19, con

² Es una estructura lógica parametrizada, en la que se puede efectuar la relación entre registros presupuestales, a partir de la información suministrada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales o laudos arbitrales a cargo de aquellas entidades que gestionan sus pagos a través del Sistema Integrado de Información Financiera- SIIF.

³ Decreto 1069 de 2015

 La justicia es de todos	Minjusticia	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 02
		Informe seguimiento y evaluación frente al registro del MJD en el sistema único de gestión e información litigiosa del estado EKOGUI, correspondiente al segundo semestre de 2019.	Fecha del Informe: 26 de febrero de 2020

fecha fin, el último día de febrero de 2020 (que se encuentra en tiempo de ejecución), consistente en: *“El Coordinador del GGAFAC designará mediante comunicación escrita a un servidor público que actúe como enlace de pagos en el EKOGUI y solicitará la creación del usuario en el sistema”*. El servidor público que se designe en el rol de enlace de pagos deberá -dentro del módulo de pagos-, enlazar en el sistema eKOGUI, los eventuales pagos de sentencias y conciliaciones realizados por la entidad, con el respectivo proceso judicial, arbitral o conciliación prejudicial.

Por otra parte, en cuanto a la consecuente actualización del procedimiento de pago de sentencias, por la entrada en funcionamiento del módulo de pagos en eKOGUI, el GGAFAC formuló -en octubre del año 2019- la acción de mejora 8-19, consistente en: *“Actualizar conjuntamente con la Dirección Jurídica el procedimiento “pago de sentencias y conciliaciones”, con código P-GJDJ-03, versión 2, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.12 del decreto 1069 de 2019 y los parámetros dados por la ANDJE en el instructivo del módulo de relación de pagos, de la página del Sistema eKOGUI”*. La fecha estimada de finalización definida por el grupo es para octubre de este año.

3.1.2 Apoderados de la entidad, la siguiente tabla enumera los abogados que ejercen la defensa jurídica de la entidad y los que se encuentran creados en el sistema

APODERADOS USUARIOS EKOGUI MJD					
Usuarios que ejercen la defensa jurídica del MJD	1	Paola Marcela Díaz Triana.	Usuarios que ejercen la defensa judicial creados en el sistema eKOGUI por parte del MJD	1	Paola Marcela Díaz Triana
	2	Ligia Patricia Aguirre		2	Ligia Patricia Aguirre
	3	Carlos Felipe M. Remolina		3	Carlos Felipe M. Remolina
	4	Alfredo Gómez Giraldo		4	Alfredo Gómez Giraldo
	5	Ana Belén Fonseca		5	Ana Belén Fonseca
	6	Marleny Álvarez		6	Marleny Álvarez

De acuerdo con lo reportado por la Dirección Jurídica, durante el segundo semestre del año 2019, seis (6) abogados intervinieron en los procesos a nombre del MJD; luego de revisar el aplicativo, se corrobora que los seis (6) se encuentran vinculados al sistema.

 La justicia es de todos	Minjusticia	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 02
		Informe seguimiento y evaluación frente al registro del MJD en el sistema único de gestión e información litigiosa del estado EKOGUI, correspondiente al segundo semestre de 2019.	Fecha del Informe: 26 de febrero de 2020

3.1.3 Indicadores para los apoderados que ejercen la defensa jurídica y su registro en el eKOGUI; En la siguiente tabla se muestran dos indicadores propuestos por la ANDJE para los apoderados.

QUÉ MIDE	CÓMO	CÁLCULO	%	OBSERVACIONES
Porcentaje de abogados que ejercen la defensa judicial, que se encuentran creados en el sistema	(# abogados creados en el sistema que ejercen actualmente la defensa judicial del MJD/# abogados que ejercen la defensa judicial del MJD)	$(6/6)*100$	100	En el MJD se cumple que el número total de abogados (seis), que ejercen la defensa de la entidad, se encuentran creados en el sistema eKOGUI
Porcentaje de abogados retirados, que ejercían la defensa judicial de la entidad y que fueron inactivados en el Sistema	(#abogados que se retiraron y se inactivaron/# Abogados retirados)	0/0	N.A	En el segundo semestre no se retiró ningún abogado que ejerciera la defensa judicial del MJD,

Seis (6) servidores públicos, abogados, ejercen como apoderados del MJD y los seis (6) se encuentran creados en el sistema; por lo tanto, el administrador del sistema en la entidad está cumpliendo, respecto a los abogados, con el artículo 2.2.3.4.1.9 del Decreto 1065 de 2015, “*crear, asignar claves de acceso e inactivar dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, a los usuarios de la entidad de conformidad con los instructivos que la Agencia expida para tal fin.*”

3.2 CAPACITACIÓN

En este punto se abordan las capacitaciones recibidas, en el segundo semestre de 2019.

3.2.1 Indicador de capacitación de abogados activos

La siguiente tabla muestra la asistencia por parte de los apoderados de la entidad:

 La justicia es de todos Minjusticia	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 02
	Informe seguimiento y evaluación frente al registro del MJD en el sistema único de gestión e información litigiosa del estado EKOGUI, correspondiente al segundo semestre de 2019.	Fecha del Informe: 26 de febrero de 2020

QUE MIDE	CÓMO	CÁLCULO	%	OBSERVACIONES
Porcentaje de abogados activos que están creados en el Sistema, que recibió al menos una capacitación durante el último semestre	No. Abogados activos que están creados en el Sistema, que recibió al menos una capacitación durante el último semestre/No. Abogados activos que están creados en el sistema	(5/6)*100	83,33	Los abogados activos que se relacionan a continuación recibieron capacitaciones en el segundo semestre de 2019, a saber: 1. Ana Belén Fonseca (20 de septiembre) 2. Marleny Álvarez (20 de septiembre). 3. Paola Marcela Díaz (20 de septiembre,). 4. Ligia Patricia Aguirre (17, 20 de septiembre, y diplomado 100 horas entre el 9 de agosto y 16 de octubre) 5. Alfredo Gómez (20 de septiembre)

Se comprueba que los apoderados Ana Belén Fonseca, Marleny Álvarez, Paola Marcela Díaz, Ligia Patricia Aguirre y Alfredo Gómez, asistieron en el segundo semestre de 2019 a capacitaciones presenciales en la ANDJE; se tienen soportes de asistencia para el 83,33%, que corresponde a 5 apoderados.

Se reconoce el esfuerzo de los apoderados de la entidad, que han sacado espacio adicional, luego de atender sus compromisos procesales, para asistir a capacitaciones sobre el sistema EKOGUI y las estrategias de defensa jurídica; en especial, la asistencia de dos apoderadas a los diplomados ofrecidos por la ANDJE y la ESAP; que está permitiendo un mejor uso del sistema, para la gestión y control de los procesos judiciales en que interviene el MJD, así como tener herramientas adicionales para mejorar la estrategia de defensa de la entidad.

3.2.2. Indicador de capacitaciones a los demás usuarios del sistema, diferentes a los apoderados, que responde a la pregunta planteada por el instructivo de la ANDJE ¿los siguientes usuarios recibieron al menos una capacitación en el último año?

 La justicia es de todos	Minjusticia	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 02
		Informe seguimiento y evaluación frente al registro del MJD en el sistema único de gestión e información litigiosa del estado EKOGUI, correspondiente al segundo semestre de 2019.	Fecha del Informe: 26 de febrero de 2020

PERFIL	CUMPLE		OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
	SI	NO		
Administrador del Sistema	X		El Doctor Carlos Felipe Remolina (*) asistió a la capacitación de perfil jurídico y administrador, módulos y funcionalidades, que se llevó a cabo el día 22 de marzo de 2019.	60%
Jefe Jurídico	x		El Doctor Carlos Felipe Remolina asistió a la capacitación de perfil jurídico y administrador, módulos y funcionalidades, que se llevó a cabo el día 22 de marzo de 2019.	
Jefe Financiero		x	No ha recibido capacitación para el perfil. Fue creado el 27 de agosto de 2019.	
Secretario del Comité de Conciliación	x		El Doctor Carlos Felipe Remolina asistió a la capacitación de perfil jurídico y administrador, módulos y funcionalidades, que se llevó a cabo el día 22 de marzo de 2019.	
Enlace de Pagos		x	No se encuentra creado en el sistema. Debe ser designado por el Jefe Financiero y creado por el administrador del sistema en la entidad.	

(*) Es el director jurídico (E), el coordinador del Grupo de Procesos judiciales y el secretario del comité de conciliación, a la vez, durante el período evaluado.

Se evidencia que, en el último año (2019), los perfiles de administrador del sistema, jefe jurídico, y secretario de comité de conciliación, asistieron a capacitaciones presenciales en la ANDJE. No se evidencia asistencia a capacitación para el Jefe Financiero del MJD (fue creado el 27 de agosto de 2019); el usuario enlace de pagos, aún no se encuentra creado en el sistema.

El 60% de los roles (3 de 5) han asistido al menos a una (1) capacitación. Se mantiene la misma situación del informe presentado para el primer semestre de 2019.

Se recomienda especialmente, que el Jefe financiero del MJD, que es desempeñado por la coordinadora del Grupo de Gestión Administrativa Financiera y Contable, asista a las capacitaciones ofrecidas por la ANDJE para ese rol, así como también determine quién será el enlace de pagos en el MJD para que, luego de nombrado, también asista al proceso de formación.

 La justicia es de todos Minjusticia	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 02
	Informe seguimiento y evaluación frente al registro del MJD en el sistema único de gestión e información litigiosa del estado EKOGUI, correspondiente al segundo semestre de 2019.	Fecha del Informe: 26 de febrero de 2020

3.3 CONCILIACIONES PREJUDICIALES

Al consultar el sistema, se encuentra que se registran 1311 conciliaciones activas para el MJD, que corresponden a las audiencias de conciliación, en la que figura la entidad como convocado por la instancia competente; deberían, en caso de estar terminadas, ser cerradas por los apoderados intervinientes, luego de que cumplan las etapas previstas, para que no figuren aún activas en conciliación extrajudicial para el MJD.

Conciliaciones Extrajudiciales Activas por abogado

Búsqueda del Abogado de la Conciliación Extrajudicial

En la siguiente tabla usted encontrará el número total de conciliaciones extrajudiciales activas asignadas por abogado, así como aquellas con acuerdo conciliatorio. Para visualizar el detalle de las conciliaciones extrajudiciales que desea consultar, de clic sobre las celdas numéricas

Abogados	Conciliaciones Extrajudiciales Activas	Valor Total de las Conciliaciones Extrajudiciales	Conciliaciones Extrajudiciales con Acuerdo Conciliatorio (Total o Parcial)	Conciliaciones Extrajudiciales Fallidas con decisión del comité de NO conciliar
SIN ABOGADO	437	53.141.620.373.291	1	0
AGUIRRE CUBIDES LIGIA PATRICIA	112	436.272.332.826.702	0	0
ÁLVAREZ ÁLVAREZ MARLENY	91	277.803.935.287	0	0
DIAZ TRIANA PAOLA MARCELA	32	418.130.266.937	0	0
FONSECA OYUELA ANA BELEN	7	2.930.857.012	0	0
GOMEZ GIRALDO ALFREDO	313	1.365.870.822.599	0	0
REMOLINA BOTIA CARLOS FELIPE MANUEL	319	277.021.387.787	0	0
Total Entidad	1.311	491.755.710.469.615	1	0

Gestión de Casos

Su entidad tiene **1.311** casos extrajudiciales activos por un valor total de **\$491.755.710.469.615**



Consulte aquí los casos de su entidad.

[Consultar](#)

Se evidencia que, de las 1311 conciliaciones extrajudiciales activas en el sistema, 437 se encuentran sin asignar apoderado, entre ellas, una con acuerdo conciliatorio, lo cual resulta absurdo.

 La justicia es de todos	Minjusticia	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 02
		Informe seguimiento y evaluación frente al registro del MJD en el sistema único de gestión e información litigiosa del estado EKOGUI, correspondiente al segundo semestre de 2019.	Fecha del Informe: 26 de febrero de 2020

Producto de los planes de mejora, se debe continuar el trabajo para depurar toda la información; según lo comunicado por el área para el reporte pasado: *“En el mes de mayo de 2019 se continuó con el levantamiento de los soportes (carpetas contentivas de los procesos, formatos de registro de procesos, fichas técnicas de conciliación, etc.) con base en los cuales siguen actualizando las actuaciones procesales correspondientes. El avance mantiene dificultades por (1) el alto volumen de registros a actualizar; y por (2) la poca disponibilidad de tiempo para la labor por razón de la prioridad que se impone dar a la actividad litigiosa real y sustancial a cargo, máxime cuando por razón del servicio los funcionarios se encuentran casi semanalmente en alguna comisión de servicios.”*

La calificación que se muestra a continuación, es el porcentaje registrado como cifra de avance (información de febrero de 2020) porcentual de la actualización del sistema.

QUÉ MIDE	CÓMO	%	OBSERVACIONES
Porcentaje de conciliaciones extrajudiciales registradas en el eKOGUI.	(# conciliaciones extrajudiciales activos registrados en eKOGUI/(# de conciliaciones extrajudiciales activos de la entidad) *100	61	Corresponde a la cifra de avance, en función de la actualización del sistema.
Porcentaje de conciliaciones terminadas que fueron actualizadas durante el periodo	(#conciliaciones que terminaron y fueron actualizados en el eKOGUI/# de conciliaciones que terminaron) *100	61	Corresponde a la cifra de avance, en función de la actualización del sistema.

Producto de la acción de mejora que está ejecutando la Dirección Jurídica (reprogramada con fecha fin en enero de 2021), se espera que la información sea consistente con la realidad.

3.4 PROCESOS ARBITRALES

La entidad no cuenta con procesos arbitrales y en el módulo de eKOGUI, que se refiere a procesos arbitrales, se confirma que no hay ninguno activo, así como ninguno terminado.

 La justicia es de todos	Minjusticia	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 02
		Informe seguimiento y evaluación frente al registro del MJD en el sistema único de gestión e información litigiosa del estado EKOGUI, correspondiente al segundo semestre de 2019.	Fecha del Informe: 26 de febrero de 2020

Principales indicadores de procesos arbitrales en contra del Estado

Última actualización: 23 de Diciembre de 2019
Frecuencia de la actualización: Semanal



3.5 PROCESOS JUDICIALES

La Dirección Jurídica del MJD, envía a la OCI dos archivos Excel, denominados “MJD información consolidada procesal” y “DNE información consolidada procesal”, de los cuales se determinó que existen 1259 procesos activos procesalmente para el MJD, que se discriminan en:

1. Procesos en contra, 1243.
2. Procesos promovidos, 16.

De los procesos en contra (1243):

Quinientos diecisiete (517) en primera o única instancia. Inicio, fijación de litigio

Ciento ochenta y siete (187) en primera o única instancia, pruebas.

Ciento treinta y cuatro (134) en primera o única instancia, fallo.

Cuatrocientos cuatro (404) en segunda instancia.

Uno (1) en recurso extraordinario.

 La justicia es de todos	Minjusticia	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 02
		Informe seguimiento y evaluación frente al registro del MJD en el sistema único de gestión e información litigiosa del estado EKOGUI, correspondiente al segundo semestre de 2019.	Fecha del Informe: 26 de febrero de 2020

El reporte generado en el perfil de control interno por el eKOGUI arroja para el MJD un total de 1659 procesos activos para la entidad; a continuación, se muestra copia del pantallazo.



Por lo anterior, no hay consonancia entre las cifras reales de proceso y las del sistema eKOGUI; también en la información que arroja el sistema se muestra que existen 99 procesos sin asignación de apoderado. Se evidencia que, por correo electrónico del 31 de agosto de 2019, dirigido por el MJD a la Dirección de la Gestión de la Información de la ANDJE, el MJD ha solicitado desvinculación a un grupo de procesos; por lo cual la acción de depuración aún se continua realizando y de ello deviene la diferencia entre la información real y la del sistema, que hace que los planes de mejora continúen vigentes.

QUÉ MIDE	CÓMO	%	OBSERVACIONES
Porcentaje de procesos judiciales de la entidad registrados en el eKOGUI (Totalidad de procesos de la entidad)	(# procesos judiciales activos registrados en eKOGUI/ # de procesos judiciales activos de la entidad) *100	77	Corresponde a la cifra de avance, en función de la actualización del sistema.
Porcentaje de procesos judiciales terminados que fueron actualizados durante el periodo.	# Procesos judiciales que terminaron y fueron actualizados en eKOGUI/# procesos que terminaron.	77	Corresponde a la cifra de avance, en función de la actualización del sistema.

 La justicia es de todos	Minjusticia	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 02
		Informe seguimiento y evaluación frente al registro del MJD en el sistema único de gestión e información litigiosa del estado EKOGUI, correspondiente al segundo semestre de 2019.	Fecha del Informe: 26 de febrero de 2020

3.6 PROVISIÓN CONTABLE Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

El auditor realizó una revisión de la provisión contable y el riesgo de los procesos registrados en el eKOGUI, arrojando la siguiente información:

QUÉ MIDE	CÓMO	%	OBSERVACIONES
Registro y actualización de provisión contable y calificación del riesgo durante el periodo auditado	(# procesos judiciales activos en calidad demandado con calificación de riesgo realizada en el último semestre/ # de procesos activos en calidad demandado registrados en el sistema) *100.	77	Corresponde a la cifra de avance, en función de la actualización del sistema.

4. CONCLUSIONES

Como resultado del seguimiento se obtienen las siguientes conclusiones:

Hallazgo:

1. Pese a que el MJD en cabeza de la Dirección Jurídica, se encuentra adelantando las actividades (en tiempo) de los planes de mejoramiento (institucional y por procesos), no se advierte el aseguramiento de la calidad de la información contenida en el Sistema y así dar cumplimiento al artículo 2.2.3.4.1.3 del Decreto 1065 de 2016, *“Cualquier información que las entidades reporten sobre su actividad litigiosa a las demás instituciones que tienen obligación o competencia para recaudar información sobre la materia, o a los ciudadanos en general, deberá coincidir con la información contenida en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI.”*

Recomendaciones y reconocimientos:

1. Se recomienda a la Dirección Jurídica (si aún no se ha hecho) que se establezca el responsable por el MJD (que se coordinará con el WEB master) y la frecuencia de actualización de la información del ítem 7.6 del ITA (índice de transparencia)⁴ que se

⁴ Indicador diseñado por la Procuraduría General de la Nación, para medir el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 02
	Informe seguimiento y evaluación frente al registro del MJD en el sistema único de gestión e información litigiosa del estado EKOGUI, correspondiente al segundo semestre de 2019.	Fecha del Informe: 26 de febrero de 2020

publica en la página WEB del Ministerio; a la fecha de este informe la información de la página ya fue actualizada, se espera que periódicamente se realice. (Información sobre las demandas contra la entidad, número de demandas, estado en que se encuentra, pretensión o cuantía de las demandas, riesgo de pérdida). Ver <https://www.minjusticia.gov.co/InformeProcesosJudContraMJD>.

2. Se recomienda a la Dirección Jurídica y en especial al Grupo de Defensa Judicial, actualizar el procedimiento del SIG, “acción de repetición”, de código P-JDJ-04, versión 4, teniendo en cuenta el registro de la ficha técnica del caso, en el sistema eKOGUI.

3. Nuevamente se recomienda a la Dirección Jurídica liderar un estudio de cara a una propuesta normativa que permita definir ahorros en la representación judicial de las entidades estatales, y en particular del Ministerio de Justicia y del Derecho, sobre la base de la racionalización de trámites, cuando quiera que las demandas interpuestas contra aquellas hayan sido interpuestas a la vez sobre entidades adscritas y/o vinculadas, asistiéndole a las primeras una falta de legitimación en la causa por pasiva en la mayoría de casos. En el caso del MJD, se observa como la mayoría de procesos se ciernen sobre el INPEC o la USPEC, sin contar el MJD con legitimación en la causa por pasiva, lo cual podría ser asumido por el apoderado del INPEC o USPEC indicando dicha falta de legitimación, ahorrando costos para el MJD y para el Estado.

4. Se reconoce el esfuerzo del Grupo de Gestión Administrativa Financiera y Contable de formular en octubre de 2019, las acciones de mejora 10-19, 11-19 y 12-19, para que en conjunto con la Dirección Jurídica, Grupo de Defensa, se actualice el procedimiento del Sistema Integrado de Gestión-SIG del MJD, “pago de sentencias y conciliaciones”, de código P-GJDJ-03, versión 2; como también que se vigile que los procesos de la entidad tengan la provisión contable registrada, para que se encuentre en consonancia con los lineamientos dados por la ANDJE, y así dar cumplimiento a lo ordenado en los artículos 2.2.3.4.1.7 y 2.2.3.4.1.12 del Decreto 1065 de 2015⁵.

5. También se reconoce el esfuerzo de los apoderados de la entidad (bajo el liderazgo del Coordinador del Grupo de Defensa), que han sacado espacio de tiempo adicional, luego de atender sus compromisos procesales, para asistir a las capacitaciones obligatorias sobre el sistema eKOGUI y a los diplomados en defensa jurídica que ofrece la ANDJE en convenio con la ESAP; lo anterior está permitiendo una apropiación y mejor uso del sistema para la gestión y control de los procesos judiciales en que interviene el MJD; así

⁵ Gestionar, de acuerdo con sus competencias y dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, el proceso de pagos de sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales, bajo los principios de celeridad, eficacia y eficiencia y vigilar que todos los procesos judiciales tengan el valor de la provisión contable registrada en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI en caso de pérdida.

 La justicia es de todos Minjusticia	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 02
	Informe seguimiento y evaluación frente al registro del MJD en el sistema único de gestión e información litigiosa del estado EKOGUI, correspondiente al segundo semestre de 2019.	Fecha del Informe: 26 de febrero de 2020

como tener herramientas adicionales para mejorar la estrategia de defensa de la entidad y del Estado.

6. Se verifica que El MJD y específicamente la Dirección Jurídica, diseñó la política de prevención del daño antijurídico PPDA 2020-2021, documento que fue enviado a la ANDJE y que se encuentran en ajustes, tomando en cuenta las recomendaciones de la agencia.

Cordialmente,

Diego Orlando Bustos Forero
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Elder Herney Villar Castro. - Profesional especializado,
Revisó y aprobó: Diego Orlando Bustos Forero